

Intendente de Ultramar & Canarias, ministro ag.
Su M. tiene encargado el absoluto cuidado sobre
el particular de conservacion de Ateneos, y aumento
de planton, en que igualmente trata a la Tronca como
a legitima parte: Cree Su M. no deber conformarse
absolutamente con el referido acuerdo de dia veis,
por la extrañeza que podia causar dicho ^{res} mi-
nisterio, y por que siendo dicho acuerdo hecho sin cita-
cion ante diem, como pide la naturaleza de su
asunto; sin haverse tenido presente otra R.
Orderranza dirigida por el Senor D. Joseph Bel-
mudez al Consejo de Castilla, ni tampoco todo
los Capitulos de la Ciudad de Treinta y uno de
Ateneos, para qualificar la Obligacion de la
Ciudad respectiva a ambas: Mando se
hagan presentes estas reflexiones en el Cavildo
de este dia, para que disponiendo a una Citacion
General en el primero Ordinario que se celebre,
y particularmente a los Cavalleros Regidores q.
Concurrieron a el antecedente citado de veis de
enero, se trate de esta materia contra cu-